



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 11001-02-03-000-2021-04264-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).-

1. Por auto de 30 de noviembre de 2021, se ordenó officiar al Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bogotá, a fin de que, previamente a resolver el conflicto de competencia, remitiera a esta Corte “... *las piezas procesales pertinentes, pues no hay relación entre los sujetos procesales que relaciona la demanda y los que se mencionan en los autos en virtud de los cuales se rechazó la competencia por cada uno de los Despachos involucrados en la colisión*”.

2. El 28 de marzo pasado, la Secretaría de la Sala envió a ese estrado judicial un correo electrónico, con el propósito de indagar “*sobre el cumplimiento de la providencia de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)*”; a lo cual, en esa misma calenda, el Juzgado involucrado respondió que “... *la solicitud fue ingresada al despacho, para que se aclaren los autos, frente a las partes del proceso, una vez se emita el auto se remitirá a la Honorable Corte Suprema de Justicia*”.

3. Ahora, visto el informe secretarial de marzo 30 de 2022, obrante a orden 10 del ecosistema digital, se observa que aún no se ha atendido la solicitud descrita en el punto uno de este proveído.

4. En consecuencia, se ordena requerir nuevamente al Juzgado antelado para que proceda a remitir la información deprecada.

Notifíquese,

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

Magistrado

Firmado electrónicamente

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Álvaro Fernando García Restrepo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 3311F71669B3A7F195C47E9685FFE0AF2F21AAA2E8F91A59684ED857A9905961

Documento generado en 2022-04-19